[21001044 H1 DE 2021]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 21001044 H1 DE 2021

DIEGO MIGUEL RODRIGUEZ HUEPA , identificado con la cédula de ciudadanía número 74.754.790 AGUAZUL (CASANARE) , en calidad de Director Regional Meta ,, actuando en nombre y representación de LA **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** , debidamente facultado según Resolución No. según N°00688 del 12 de marzo de 2020], informa a, por una parte; y, por la otra, **YAM INGENIERIA S.A.S** - NIT 901377327-1 representada legalmente por el señor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.770.793 en adelante el "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **21001044 H1 DE 2021** .

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **RMTC1220 SUMINISTRAR E INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DEL TRAMO VIAL NUEVA CALLLE 46 Y DE LA ENTRADA DEL AEROPUERTO DE YOPAL**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Expedir el respectivo registro presupuestal
iv) Asignar supervisor del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS $6.932.288 , equivalentes a [7.6] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2021] suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: Se pagará la totalidad de contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio prestado, bien adquirido o producto, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:
la entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado en el presente contrato.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **un (01) mes,** contados a partir del acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato designado , previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[20021 del 14 de SEPTIEMBRE de 2021]

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario WILLIAM LUCAS QUIROGA

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la firma del contrato, el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	2 años a partir del acta de recibo final	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el AEROPUERTO DE YOPAL y el domicilio contractual es Villavicencio .

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, el 30 de septiembre de 2021

Por la Entidad,



DIEGO MIGUEL RODRIGUEZ HUEPA
Director Regional Meta

Francy Mateus
Abogada Contratista